

f) La autorización para prorrogar, en el Plan de Aprovechamientos, los referentes a cultivos agrícolas vecinales.

4) En materia de Patrimonio y Asentamientos:

a) La representación oficial del Organismo en la firma de escrituras para la adquisición de fincas, en los términos previstos en la Ley y Reglamento de Reforma Agraria.

b) Autorización de otorgamiento de escrituras de transferencia de la propiedad a favor de concesionarios del Instituto. A estos efectos, se entienden incluidas en los términos de la delegación las operaciones de segregación y obra nueva necesarias para la transferencia de la propiedad.

c) Autorización necesaria para transmitir «inter vivos» o «mortis causa» los explotaciones en propiedad o concesión administrativa en los términos previstos legalmente.

d) La autorización para constituir hipotecas o cualquier tipo de gravámenes sobre la explotación.

e) La autorización para la enajenación de tierras en Zonas declaradas de interés general su transformación, en los términos previstos en el artículo 95.2.A del Reglamento de Reforma Agraria.

f) La autorización precisa para agrupar, dividir o desafectar elementos integrantes de la explotación.

g) La entrega a los beneficiarios de toda clase de obras.

h) La resolución de los expedientes de ocupación y servidumbre en montes públicos catalogados, pertenecientes a Entidades Locales o Establecimientos Públicos, referentes a:

Líneas eléctricas de interés público.

Líneas telefónicas, aéreas y subterráneas instaladas por la Compañía Telefónica Nacional de España.

i) La autorización de ocupaciones para investigaciones y explotaciones mineras, siempre que la superficie afectada, en cada monte, no exceda de 5 hectáreas.

j) La autorización temporal, para la ocupación de montes públicos, siempre que no exceda de 30 días.

k) Convocar los concursos, instruir y adjudicar las concesiones de cultivos provisionales.

l) La incoación e instrucción de expedientes de caducidad en materia de asentamientos.

5) En materia de caza:

a) Las autorizaciones de caza en zonas de seguridad, que atraviesan o limitan cotos de caza.

b) Las autorizaciones de palomares industriales, dando conocimiento a la Dirección General Técnica.

c) La creación, renovación, anulación, ampliación, segregación, cambio de titularidad y cambio de aprovechamiento principal, en los cotos privados de caza con superficie igual o mayor a 250 hectáreas.

d) Renovaciones anuales del título de Sociedad Colaboradora, dando conocimiento a la Dirección General Técnica.

Cuarto. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Presidencia.

Quinto. El titular de la Presidencia podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, lo cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Sexta. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Séptimo. Los expedientes que se encuentran en fase de tramitación, a la entrada en vigor de la presente Resolución, serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de iniciación de los mismos.

Octavo. Quedan derogadas las Resoluciones de 2 de octubre de 1985, de 23 de febrero de 1988, de 19 de octubre de 1988, de 4 de noviembre de 1988, y todas cuantas normas de esta Presidencia que se opongan a la dispuesta en la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/86, interpuesto por la compañía de Transformación y Explotación de Marismos, S.A. (BOJA núm. 100, de 9.12.88).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el BOJA n° 100, de fecha 9 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «...contra resolución del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 1988...», debe decir: «...contra resolución del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 1986...».

Sevilla, 10 de enero de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de diciembre de 1988, por la que se regula la integración del personal del hospital civil provincial de San Juan de Dios de Málaga, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social (BOJA núm. 102, de 16.12.88).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el BOJA núm. 102, de fecha 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

«En la página 5.368, en el artículo 5°, 2°, donde dice: «...como Médico de Urgencia, Urgencia Hospitalaria o Atención Primaria o especialidad que se cree en el S.A.S.,...», debe decir: «... como Médico de Urgencia, Urgencia Hospitalaria o Atención Primaria o especialidad que se cree en el S.A.S.,...».

En el Anexo I, en la página 5.370, en la primera columna, línea 19, debe suprimirse el puesto de trabajo de «conductor» en el Hospital Civil y añadirse en la línea 24 de la segunda columna.

Sevilla, 12 de enero de 1989

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1988, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocidos a unos y otros y se hace pública la adjudicación provisional de plazos de farmacéuticos titulares (BOJA núm. 102, de 16.12.88).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el BOJA núm. 102, de fecha 12 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5.371, apartado 2 donde dice: «...bien por no haber convocado la por ellos solicitada...», debe decir: «...bien por no haberse convocado la por ellos solicitada...».

En la página 5.371, apartado 3.1, párrafo 2°, donde dice: «Dede 13.2.76, fecha de toma de posesión como propietario don destina provisional...», debe decir: «Desde 13.2.76, fecha de toma de posesión como propietario con destino provisional...».

En la página 5.371, apartado 3.1., párrafo 3°, donde dice: «... desde el 16 de febrero de 1986 hasta la publicación de la convocatoria», debe decir: «...desde el 16 de febrero de 1966 hasta la publicación de la convocatoria».

Sevilla, 12 de enero de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la

investigación destinadas a alumnos de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1988/89.

Los textos de las disposiciones cuyos sumarios se recogen más arriba, fueron insertos en el BOJA núm. 103, de fecha 17 de diciembre de 1988, páginas núms. 5.415 a 5.419.

Por un defecto en el montaje no apareció en el sumario de dicho BOJA, página 5.394, columna segunda, después de la línea 6, ni en la página 5.415, columna de la izquierda, después de la línea 17, el epígrafe del Departamento «Consejería de Educación y Ciencia».

Procede, pues, la rectificación en el sentido indicado.

Sevilla, 17 de enero de 1989

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se autoriza la subvención de tres unidades de Educación General Básica y la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Juan XXIII de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rogelio Macías Molina, en nombre de la Institución Juan XXIII, entidad titular del Centro docente Privado de Educación General Básica «Juan XXIII», con domicilio en la Barriada de La Chana, C° Viejo de Santa Fe, s/n de Granada, en solicitud de supresión de 3 unidades de Educación General Básica y ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 18003454, tiene autorización definitiva para 19 unidades de Educación General Básica para 760 puestos escolares por Orden de 6 de octubre de 1976;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Institución Juan XXIII»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto), la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1975 (BOE del 2 de mayo), la Orden Ministerial de 14 de abril de 1975 (BOE del 27 de agosto), la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por los disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares y la ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares al Centro Privado docente «Juan XXIII», con domicilio en Granada, Barriada de la Chana, C° Viejo de Santa Fe, s/n; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de diciembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato La Presentación de Nuestra Señora de Guadix (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Guadix (Granada), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación:

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para importar el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Granada.

Municipio: Guadix.

Localidad: Guadix.

Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».

Domicilio: Plozo de la Virgen, 12.

Titular: Religiosas de la Presentación.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato, con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 (BOE de 10 de enero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nuevo Orden que lo autorice.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden las dotaciones a los proyectos seleccionados de Huertos Escolares.

De conformidad con la Orden de esta Consejería de 16 de mayo de 1988 por la que se convocaba concurso público para la selección de proyectos de Huertos Escolares en los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a los proyectos de los Centros las dotaciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución.